

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
PEDRO NECTA, HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Moisés (S.O.N.) Lázaro Mejía
Presidente y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Integral de San Pedro Necta
Cantón El Gol, calle principal municipio de San Pedro Necta, del departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor Moisés (S.O.N.) Lázaro Mejía

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Moisés (S.O.N.) Lázaro Mejía
Presidente y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Integral de San Pedro Necta
Cantón El Gol, calle principal municipio de San Pedro Necta, del departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor Moisés (S.O.N.) Lázaro Mejía:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Moisés (S.O.N.) Lázaro Mejía
Presidente y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Integral de San Pedro Necta
Cantón El Gol, calle principal municipio de San Pedro Necta, del departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor Moisés (S.O.N.) Lázaro Mejía:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
PEDRO NECTA, HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	10
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Hallazgos Relacionados con Control Interno	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Moisés (S.O.N.) Lázaro Mejía

Presidente y Representante Legal

Asociación para el Desarrollo Integral de San Pedro Necta

Cantón El Gol, calle principal municipio de San Pedro Necta, del departamento de Huehuetenango

Su despacho

Señor Moisés (S.O.N.) Lázaro Mejía:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0145-2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, ha practicado auditoria gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación para el Desarrollo Integral de San Pedro Necta, identificada con la Cuentadancia A5-454, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en el rubro de bancos y área administrativa, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Atraso en conciliaciones bancarias
2. Falta de manual de funciones y procedimientos .

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Rudy



Antoliano Mazariegos Orozco supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO
Coordinador Independiente

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación para el Desarrollo Integral de San Pedro Necta, se ubica en el municipio de San Pedro Necta del departamento de Huehuetenango, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro. Constituida según escritura pública número cinco (5) de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro civil de la municipalidad de San Pedro Necta del departamento de Huehuetenango, según partida número diez guión noventa y siete (10-97), folios del cuarenta y cuatro al cincuenta y siete (44-57), del libro número uno (1) de personas jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia A5-454 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 949723-4.

Se encuentra ubicada en Cantón El Gol, calle principal municipio de San Pedro Necta, del departamento de Huehuetenango.

La Asociación para el Desarrollo Integral de San Pedro Necta, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus funciones principales las siguientes: a) Promover y fomentar el desarrollo comunitario integral y autosostenible a efecto de elevar el nivel de vida de los asociados y de la comunidad; b) Fomentar la asistencia técnica y tecnológica para la producción, la comercialización y la transformación industrial de la producción agropecuaria artesanal y c) Fortalecer el espíritu de trabajo conjunto de sus miembros para fomentar la solidaridad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento DAEE-0145-2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Se examinó el 100% del universo de los ingresos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período auditado.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 64% de egresos, ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja Fiscal

A la fecha de cierre de caja fiscal se estableció que la Entidad, no presenta saldo contable, debido a que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 12 cuentas de depósitos monetarios en el sistema financiero del país, al 31 de diciembre del 2014, no presentan disponibilidad financiera, al compararse con el saldo contable de caja fiscal no refleja diferencia alguna. (Ver anexo 2)



Asimismo, se comprobó deficiencia en las conciliaciones bancarias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se originaron de la suscripción de 11 convenios, para programas de salud en primer nivel en extensión de cobertura por Q4,990,689.00. (Ver Anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q4,990,689.00, destinados para la ejecución de convenios de salud, en primer nivel en extensión de cobertura. (Ver Anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se comprobó que la Entidad, durante el período auditado, no adquirió activos con fondos provenientes del Estado, sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, tiene actualizados sus libros de inventario de activos fijos por Q2,132,844.02.

Otras Áreas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras

Se verificó que la Entidad, publicó y gestionó once (11) eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios; no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras. (Ver anexo 8)



Convenios

Durante el período auditado, la Entidad suscribió once (11) convenios, para la ejecución de programas de salud, en primer nivel en extensión de cobertura, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q12,508,447.00, sin embargo, los acuerdos ministeriales que aprobaron la primera adenda, decrementaron el monto original a Q8,916,050.00, de los cuales la Entidad percibió Q4,990,689.00, mismos que fueron ejecutados al 100%.

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no transfirió a la Entidad, la cantidad de Q3,925,361.00, sobre los valores que se estipulan en la primera adenda, aprobadas mediante acuerdos ministeriales. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportándose diferencias. (Ver Anexo 7)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-05-0145-2014, de fecha 20 de abril de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar aspectos financieros y de cumplimiento regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil catorce y sus reformas, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

La Entidad, emitió carta de representación, de fecha 25 de febrero de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información administrativa y financiera, correspondiente al período auditado y que no existe



ninguna otra información y documentación que no haya sido entregada.

Es importante indicar que no se emitió carta a la gerencia de la Entidad, debido a que no fue necesario.

Se suscribió acta No. DAEE-076-2015, de fecha 13 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de resultados de la auditoría.

De conformidad con el decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, indica en la literal t) "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, Expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitada por el Fiscal Auxiliar de la Agencia No. 7 del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, estableciéndose lo siguiente:

1. La legalidad de los convenios celebrados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que por mandato constitucional realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior, por lo tanto, le corresponde a cada Entidad la facultad de suscribir los convenios administrativos y el deber de ejecutarlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2. La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3. Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo



Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4. Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5. Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios

La cláusula octava de los convenios números 365-2014, 366-2014, 367-2014, 368-2014, 369-2014, 370-2014, 371-2014, 372-2014, 373-2014, 374-2014 y 375-2014, establece los derechos y obligaciones de la Entidad (prestadora), mismos que se contemplaron en la ejecución de la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en las jurisdicciones de: J7 la Democracia, J1 Santa Bárbara, J2 Santa Bárbara, J1 San Pedro Necta, J3 San Pedro Necta, J6 la Libertad, J4 la Democracia, J1 Nentón, J2 Nentón, J4 Nentón y J1 San Pedro/Santiago, del departamento de Huehuetenango. Asimismo, la cláusula sexta, numeral romano III, de los convenios descritos, establece el monto y forma de financiamiento, como parte de las obligaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, habiéndose comprobado que dicho Ministerio no realizó la totalidad de las transferencias establecidas en los convenios y sus adendas al 31 de diciembre de 2014, derivado de ello, vulneró el derecho de la Entidad (prestadora) establecido en la cláusula octava, numeral romano I), literal a), en cuanto a percibir los anticipos respectivos de conformidad con las condiciones estipuladas en los convenios, normativas y directrices del Programa de Extensión de Cobertura.

6. Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable

Se verificó el cumplimiento de la cláusula tercera, relacionada con el objeto y cláusula cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio de los convenios números 365-2014, 366-2014, 367-2014, 368-2014, 369-2014, 370-2014, 371-2014, 372-2014, 373-2014, 374-2014 y 375-2014, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre la Entidad (prestadora) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad (prestadora) cumplió con la ejecución del



programa de salud con atención a los convenios suscritos, de acuerdo a las transferencias percibidas durante el período 2014.

7. Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si éstos fueron utilizados correctamente

La cláusula sexta de los convenios suscritos, establece el valor por transferir a la Entidad (prestadora), hasta un máximo de la siguiente forma: Convenio 365-2014 Q1,070,234.00; Convenio 366-2014 Q1,082,105.00; Convenio 367-2014 Q1,119,559.00; Convenio 368-2014 Q1,169,867.00; Convenio 369-2014 Q1,145,475.00; Convenio 370-2014 Q1,063,846.00, Convenio 371-2014 Q1,094,460.00, Convenio 372-2014 Q1,216,869.00, Convenio 373-2014 Q1,128,365.00, Convenio 374-2014 Q1,210,953.00, Convenio 375-2014 Q1,206,714.00; valores de los cuales únicamente se recibieron los siguientes desembolsos: Convenio 365-2014 Q427,007.85; Convenio 366-2014 Q431,744.21; Convenio 367-2014 Q446,687.81; Convenio 368-2014 Q466,759.97; Convenio 369-2014 Q457,027.92; Convenio 370-2014 Q424,459.13; Convenio 371-2014 Q436,673.67; Convenio 372-2014 Q485,513.09; Convenio 373-2014 Q450,201.27; Convenio 374-2014 Q483,152.69; Convenio 375-2014 Q481,461.39, los cuales fueron realizados en fechas 14 de mayo de 2014, 31 de julio de 2014 y 19 de agosto de 2014 respectivamente, por medio de acreditaciones a las cuentas bancarias a nombre de Asociación ASODESI-SIAS, aperturadas en Banco de Desarrollo Rural S.A. –BANRURAL-. Dichas acreditaciones fueron ejecutadas en un 100%. (Ver anexo 5)

8. Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

a. El efecto retroactivo en la suscripción de los convenios 365-2014, 366-2014, 367-2014, 368-2014, 369-2014, 370-2014, 371-2014, 372-2014, 373-2014, 374-2014 y 375-2014, todos de fecha 7 de abril de 2014, cláusula quinta, establece el plazo improrrogable, el cual se inicia el 01 de febrero de 2014 y finaliza el 31 de diciembre de 2014.

b. La cláusula sexta de los convenios suscritos, establece que el monto anual asignado a los convenios es la siguiente: Convenio 365-2014 Q1,070,234.00; Convenio 366-2014 Q1,082,105.00; Convenio 367-2014 Q1,119,559.00; Convenio 368-2014 Q1,169,867.00; Convenio 369-2014 Q1,145,475.00; Convenio 370-2014 Q1,063,846.00, Convenio 371-2014 Q1,094,460.00, Convenio 372-2014 Q1,216,869.00, Convenio 373-2014 Q1,128,365.00, Convenio 374-2014 Q1,210,953.00, Convenio 375-2014 Q1,206,714.00, para financiar la prestación de



los servicios básicos de salud y que el importe de los fondos contemplados podría ser reducido o eliminado si no se reciben fondos del Ministerio de Finanzas Públicas, tema que causaría la terminación de los convenios descritos.

c. Se estableció la suscripción extemporánea de los Acuerdos Ministeriales números 620-2014, 621-2014, 622-2014, 623-2014, 624-2014, 625-2014, 626-2014-, 627-2014, 628-2014, 629-2014 y 630-2014, todos de fecha 13 de octubre de 2014; y de la primera Adenda a los convenios 365-2014, 366-2014, 367-2014, 368-2014, 369-2014, 370-2014, 371-2014, 372-2014, 373-2014, 374-2014 y 375-2014, todos de fecha 10 de octubre de 2014, por medio de las cuales se modifican la cláusula tercera, sexta, y literal f), del numeral romano I, de la cláusula séptima, de los convenios en referencia, dichas adendas a los convenios referidos modifican el objeto, concerniente a la adhesión al plan técnico de los “Lineamientos para la provisión de servicios básicos de salud por PSS/ASS”, los cuales se aplicarán de septiembre a diciembre de 2014; de igual manera, el monto a transferir, en la cual se disminuyen los valores del convenio marco; y finalmente, los derechos y obligaciones del “Ministerio”, en cuanto a la verificación del cumplimiento de las metas.

d. Con respecto a las personas menores o sin Documento Personal de Identificación, mismas que según listados de la Fiscalía aparecen en el folio número 4754, se verificó que de acuerdo a la documentación de soporte que contienen las planillas de control de asistencia, Forma F07-A, si contienen el Código Único de Identificación -CUI-.

9. Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los responsables de autorizar los egresos, en relación a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo. Sin embargo, el monto asignado para ser ejecutado por la Entidad (prestadora), según lo establecido inicialmente en los convenios suscritos se modificó con la primera Adenda realizada a los mismos, disminuyendo los valores indicados, habiéndose comprobado que al 31 de diciembre de 2014, no existió ningún excedente en las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo la Entidad (prestadora) ejecutó en su totalidad las transferencias realizadas.

10. Establecer si existen ademdas y/o ademds en los convenios celebrados

Se suscribió la primera Adenda a los convenios 365-2014, 366-2014, 367-2014, 368-2014, 369-2014, 370-2014, 371-2014, 372-2014, 373-2014, 374-2014 y



375-2014, todas de fecha 10 de octubre de 2014, aprobadas por los Acuerdos Ministeriales números 620-2014, 621-2014, 622-2014, 623-2014, 624-2014, 625-2014, 626-2014-, 627-2014, 628-2014, 629-2014 y 630-2014 , por medio de las cuales se realizaron las modificaciones a las cláusulas tercera, sexta, y literal f), del numeral romano I, de la cláusula séptima, de los convenios indicados, dichas adendas a los convenios referidos modifican el objeto, concerniente a la adhesión al plan técnico de los “Lineamientos para la provisión de servicios básicos de salud por PSS/ASS”, los cuales se aplicarán de septiembre a diciembre de 2014; de igual manera, el monto a transferir, en la cual se disminuyen los montos del convenio marco; y finalmente, los derechos y obligaciones del “Ministerio”, en cuanto a la verificación del cumplimiento de las metas. (Ver anexo 5)

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los convenios de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en conciliaciones bancarias

Condición

Durante el proceso de revisión de la documentación que respalda el área financiera, se estableció que la Entidad, presenta atraso en la elaboración de las conciliaciones bancarias de los meses de noviembre y diciembre del año 2014.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No.09-03, del



8 de julio de 2003, numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece: "...las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual..."

Causa

Deficiente sistema de control interno relacionado a la elaboración de las conciliaciones bancarias, por parte del contador de la Entidad.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera de forma confiable y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al contador de la Entidad, para que realice las conciliaciones bancarias oportunamente.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 13 de abril de 2015, el señor Moisés Lázaro Mejía Presidente y Representante Legal, argumenta lo siguiente: "Con respecto a hallazgo No. 01 Atraso en Conciliaciones Bancarias, se giró oficio dirigido a las personas responsables que presentan los informes de forma mensual para que en los meses posteriores ya no cometan este tipo de error (adjunto oficio girado)".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA	FELINA (S.O.N.) BRAVO LOPEZ DE MORALES	5,700.85
Total		Q. 5,700.85



Hallazgo No. 2

Falta de manual de funciones y procedimientos .

Condición

Se estableció que la Entidad, no cuenta con manuales de funciones y procedimientos, que delimiten las actividades del personal, para cumplir con sus obligaciones.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio de Acuerdo Interno No.09-03 del 8 de julio de 2003, numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad”.

Causa

Incumplimiento por parte del Presidente y Representante Legal de la Entidad, a la normativa que establece la implementación de manuales de funciones y procedimientos.

Efecto

No permite a la Entidad, delimitar las funciones y atribuciones de cada puesto de trabajo.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, promueva e implemente los manuales de funciones y procedimientos.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 13 de abril de 2015, el señor Moisés Lázaro Mejía Presidente y Representante Legal argumenta lo siguiente: “Con respecto al hallazgo No. 02 Falta de Manual de Funciones y Procedimientos: Se realizó contrato por servicios con el Lic. Jhovany Baltazar Montejo Cárdenas para la elaboración de los manuales señalados el cual ya se encuentran en procesos y



estos serán recepcionados en esta Asociación de forma física y electrónica en la primera semana del mes de mayo. (Adjunto carta compromiso)".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MOISES (S.O.N.) LAZARO MEJIA	5,700.85
Total		Q. 5,700.85

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MOISES LAZARO MEJIA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	FELINA BRAVO LOPEZ DE MORALES	TESORERA	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO
Coordinador Independiente

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo anterior			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	2,488,999.60	2,488,999.60	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	2,501,689.40	2,501,689.40	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
TOTAL	4,990,689.00	4,990,689.00	0.00

Fuente: Formas oficiales 63-A2, 200-A-3 Cajas Fiscales y libros de bancos.

Comentario:

El anexo demuestra el movimiento de ingresos y egresos administrados por la Entidad, los aportes percibidos corresponden a convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	TIPO DE CUENTA No.		BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	Monetaria	3070002125	Banrural	Asodesi-SIAS	0.00
2	Monetaria	3070013479	Banrural	Asodesi-SIAS J7 La Democracia	0.00
3	Monetaria	3070005782	Banrural	Asodesi-SIAS- Santa Barbara	0.00
4	Monetaria	3070006951	Banrural	Asodesi-SIAS J2 Santa Barbara	0.00
5	Monetaria	3070010486	Banrural	Asodesi SIAS San Pedro Necta J1	0.00
6	Monetaria	3070006947	Banrural	Asodesi-SIAS J3 San pedro Necta	0.00
7	Monetaria	3070006965	Banrural	Asodesi-SIAS J6 La Libertad	0.00
8	Monetaria	3070005778	Banrural	Asodesi-SIAS La Democracia/La Libertad	0.00
9	Monetaria	3070004426	Banrural	Asodesi-SIAS-Nenton	0.00
10	Monetaria	3070010468	Banrural	Asodesi SIAS Nenton J4	0.00
11	Monetaria	3070010454	Banrural	Asodesi SIAS Nenton J2	0.00
12	Monetaria	3070010757	Banrural	Asodesi SIAS San Pedro/ Santiago J1	0.00
	TOTAL				0.00

Fuente: Libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta.

Comentario:

El presente anexo muestra las diferentes cuentas bancarias aperturadas por la Entidad al 31 de diciembre del 2014.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	4,990,689.00	4,990,689.00
.-) egresos ejecutados durante el período auditado		4,990,689.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
.-) Saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos, conciliaciones bancarias, y estados de cuentas bancarios.

Comentario:

El anexo presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, determinándose razonabilidad en las cifras.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	4,990,689.00
TOTAL	4,990,689.00

Fuente: Formas oficiales 63-A-2, cajas fiscales de ingresos, libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta.

Comentario:

El anexo presenta los ingresos percibidos por la Entidad, durante el período auditado, los cuales se originaron de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y PROYECTOS ADJUDICADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO Y PROGRAMA POR JURISDICCIÓN	No. CONVENIO	(A) VALOR CONVENIO SUSCRITO	(C) DECREMENTO A CONVENIO SUSCRITO (A-B)	ACUERDO MINISTERIAL 1a ADENDA	(B) VALOR SEGÚN 1a ADENDA	(D) VALOR RECIBIDO AL 31/12/2014	VALOR EJECUTADO AL 31/12/2014	(E) VALOR NO TRANSFERIDO AL 31/12/2014 (B-D)
ENTIDAD PROVEEDORA: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social									
1	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 7 La Democracia	365-2014	1,070,234.00	307,369.00	620-2014	762,865.00	427,007.85	427,007.85	335,857.15
2	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 1 Santa Barbara	366-2014	1,082,105.00	310,778.00	621-2014	771,327.00	431,744.21	431,744.21	339,582.79
3	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 2 Santa Barbara	367-2014	1,119,559.00	321,535.00	622-2014	798,024.00	446,687.81	446,687.81	351,336.19
4	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 1 San Pedro Necta	368-2014	1,169,867.00	335,983.00	623-2014	833,884.00	466,759.97	466,759.97	367,124.03
5	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 3 San Pedro Necta	369-2014	1,145,475.00	328,978.00	624-2014	816,497.00	457,027.92	457,027.92	359,469.08
6	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 6 La Libertad	370-2014	1,063,846.00	305,534.00	625-2014	758,312.00	424,459.13	424,459.13	333,852.87
7	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 4 La Democracia	371-2014	1,094,460.00	314,326.00	626-2014	780,134.00	436,673.67	436,673.67	343,460.33
8	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 1 Nentón	372-2014	1,216,869.00	349,482.00	627-2014	867,387.00	485,513.09	485,513.09	381,873.91
9	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 4 Nentón	373-2014	1,128,365.00	324,064.00	628-2014	804,301.00	450,201.27	450,201.27	354,099.73



10	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 2 Nentón	374-2014	1,210,953.00	347,783.00	629-2014	863,170.00	483,152.69	483,152.69	380,017.31
11	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción Única San Pedro/Santiago	375-2014	1,206,714.00	346,565.00	630-2014	860,149.00	481,461.39	481,461.39	378,687.61
TOTAL			12,508,447.00	3,592,397.00		8,916,050.00	4,990,689.00	4,990,689.00	3,925,361.00

Fuente: Convenios suscritos, cajas fiscales de ingresos y egresos, 63-A2 recibo de ingresos varios.

Comentarios:

El presente anexo muestra la integración de los diferentes convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y primeras adendas aprobadas mediante acuerdos ministeriales, para la prestación de servicios básicos de salud, estableciéndose que se encuentran en proceso y con un avance financiero del 56% al 31 de diciembre de 2014, en relación al valor recibido (columna D) y el valor de primera adenda (columna B).

Durante el período auditado, la Entidad suscribió once (11) convenios, para la ejecución de programas de salud, en primer nivel en extensión de cobertura, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q12,508,447.00, sin embargo, los acuerdos ministeriales que aprobaron la primera adenda, decrementaron el monto original a Q8,916,050.00, de los cuales la Entidad percibió Q4,990,689.00, mismos que fueron ejecutados al 100%.

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no transfirió a la Entidad, la cantidad de Q3,925,361.00, sobre los valores que se estipulan en la primera adenda, aprobadas mediante acuerdos ministeriales. De los cuales, la comisión de auditoría, no pudo establecer la acreditación de dicha cantidad, debido a que al concluir la fase final del trabajo de campo, no se tuvo a la vista la información correspondiente.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS AL 31/12/2014	VALOR EJECUTADO AL 31/12/2014
1	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 7 La Democracia	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	365-2014	427,007.85	427,007.85
2	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 1 Santa Barbara	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	366-2014	431,744.21	431,744.21
3	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 2 Santa Barbara	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	367-2014	446,687.81	446,687.81
4	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 1 Nentón	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	372-2014	485,513.09	485,513.09
5	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 4 Nentón	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	373-2014	450,201.27	450,201.27
6	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 2 Nentón	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	374-2014	483,152.69	483,152.69
7	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción Única San Pedro/Santiago	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	375-2014	481,461.39	481,461.39
	TOTAL			3,205,768.31	3,205,768.31
	TOTAL MUESTRA SELECCIONADA				3,205,768.31
	TOTAL INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ANEXO 5				4,990,689.00
	CIFRAS RELATIVAS DE LA MUESTRA SELECCIONADA				64%

Fuente: Convenios suscritos, cajas fiscales de ingresos y egresos, 63-A2 recibo de ingresos varios, y documentos de soporte.

Comentario:

El presente anexo refleja la muestra seleccionada de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según valores de primeras adendas, aprobadas mediante acuerdos ministeriales, el cual representa el 64% del total del universo.



ANEXO 7**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	44474	15/01/2014	105901	106050	150	105901	105986	86	105987	106050	64
63-A2	44459	13/09/2013	429801	429900	100	429801	429835	35	429836	429900	65

Fuente: Formas oficiales 63-A2; cajas fiscales 200-A-3 y envíos fiscales.

Comentario:

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no encontrándose diferencias.



ANEXO 8

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA
INTEGRACIÓN DE EVENTOS GUATECOMPRAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOG	TIPO DE EVENTO	DESCRIPCIÓN BIEN / SERVICIO	PROVEEDOR	SUBTOTAL	MONTO EVENTO
1	3709418	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 375-2014 J única san pedro y santiago	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	13,778.90	30,277.04
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	8,467.14	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	8,031.00	
2	3709361	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 374-2014 J2 Nenton	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	7,164.56	31,885.91
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	15,488.85	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	9,232.50	
3	3709337	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 373-2014 J4 Nenton	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	10,998.00	26,992.61
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	9,033.67	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	6,960.94	
4	3709299	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 372-2014 J1 Nenton	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	8,991.90	31,656.96
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	15,337.46	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	7,327.60	
5	3709272	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 371-2014 J4 La Democracia	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	4,090.00	35,886.98
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	16,355.48	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	15,441.50	
6	3709256	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 370-2014	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	3,658.00	24,495.78
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	10,118.20	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	10,719.58	
7	3709221	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 369-2014 J3 San Pedro Necta	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	20,473.40	37,725.90
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	10,482.50	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	6,770.00	
8	3709213	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 368-2014 J1 San Pedro Necta	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	20,283.00	34,988.90
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	7,941.40	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	6,764.50	
9	3709167	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 367-2014 J2 Santa Barbara	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	9,372.00	37,095.60
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	15,247.10	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	12,476.50	
10	3709043	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 366-2014 J1 Santa Barbara	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	9,090.00	34,236.22
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	13,052.72	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	12,093.50	
11	3708969	Compra directa con oferta electrónica	Medicamentos para la niñez, mujer y morbilidad convenio 365-2014 J7 La Democracia	LABORATORIO RUIPHARMA S.A.	4,230.06	27,825.85
				MARTINEZ PEREZ ARREAGA YANET	13,186.10	
				FACETA SOCIEDAD ANONIMA	10,409.69	
Total						353,067.75

Fuente: Publicación de eventos guatecompras.gt

Comentario:

El anexo presenta la integración de los eventos publicados en el sistema de adquisiciones y contrataciones del Estado Guatecompras.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0145-2014

Guatemala, 02 de septiembre de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):**LIC. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO**
DAVID STUARDO PINTO CALDERON -ASISTENTE-

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO NECTA, HUEHUETENANGO CON LA CUENTA No. A5-454 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47489


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas**"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"**7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

Forma única de estadística



Formulario SR1

